

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias
 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Uni-
 postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1
 franco al año.

Los pagos serán adelantados
 Numero 8 cto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Peligros, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.

Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales... 0,50 cts. línea.
 Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y
 5.ª plana... 1,00 » »
 Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL
 DE LA
Presidencia del Consejo
 DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sirviendo en su importante labor.

De igual beneficio disfrutaran asimismo demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

“Gaceta,, de ayer

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Segovia a Don Francisco Javier Gómez de la Serna, ex Diputado a Cortes.

Real orden aprobando la propuesta hecha por el Director de la Escuela de Náutica de Gijón, y disponiendo se extiendan los nombramientos de la Junta de Patronato de la referida Escuela, en la forma propuesta.

Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la fundación benéfico docente

instituida en Villacastín (Segovia), por Don Sebastián Martínez.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. Cuadro estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil

Gobierno civil

Secretaría. — Negociado 4.º

CIRCULAR

Instruido por el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, de esta provincia, el expediente de condonación de contribución territorial con motivo de los daños causados en aquel término municipal por la pérdida de las cosechas a consecuencia de la helada que cayó sobre dicho término municipal el 27 de Mayo último, y presentado en la Diputación provincial con los documentos prevenidos en el reglamento provisional de 30 de Septiembre de 1885, se hace público por medio de la presente circular a fin de que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes al damnificado, Belmonte, Villamanrique, Villarejo de Salván y Estremera, y puedan exponer cuanto crean conveniente a sus intereses, en armonía con lo preceptuado en los arts. 101 y 102 del referido reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Madrid, 15 de Febrero de 1915.
 El Gobernador,
 E. Sanz y Escartín.

AYUNTAMIENTO
 DE MADRID

SECRETARIA

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 19 del actual, a las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Constitución de la Junta municipal.

Comunicación del Gobierno civil disponiendo, en virtud de recurso, que se concrete en el capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio la cifra de 6.000 pesetas como sueldo asignado a la plaza de Jefe del servicio de Limpiezas.

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento disponiendo el abono, como gratificación, de la asignación que figuró consignada en el presupuesto de 1914 para el Inspector Médico de Escuelas.

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento concediendo pensión de gracia a la viuda de un Empleado municipal.

Otros veinte casando a efectos pasivos a igual número de Empleados municipales jubilados con fecha 15 de Enero último.

Otro autorizando un crédito de 40.000 pesetas, por medio de un presupuesto extraordinario, con destino al pago de personal obrero eventual del ramo de Vías públicas del Ensanche.

Otro adjudicando una parcela de terreno procedente del suprimido camino de la Venta, que comprende 139,62 metros, a solarcon tachadas a las calles de Lista y Torrijos, admitiendo en pago el valor de una parcela de 365,25 metros que en su día ha de expropiarse con destino a la calle de Padilla.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 17 de Febrero de 1915.

El Secretario,
 Francisco Ruano y Carriedo.

MINISTERIO

DE LA

Gobernación

REAL ORDEN

Aunque las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, especialmente las provinciales, vienen desarrollando con gran previsión y extraordinario celo la labor protectora que preceptúan las disposiciones vigentes, existen, sin embargo, muchos extremos jurídicos que determinar, fundados en las conclusiones aprobadas por la recientemente celebrada Asamblea Nacional. Como la importancia de dichas conclusiones son evidentes en beneficio de los servicios realizados por las Juntas, el Ministro Residente que suscribe cumple gustoso un deber al aplicarlas gradualmente en cuanto le sea dable, atendiendo asimismo a las demandas recibidas en el Consejo Superior de Protección a la Infancia, para que cris-

talicen en órdenes gubernativas nuevas reglas de organización y régimen que consoliden el eficaz concurso y la acción colectiva de las Juntas provinciales y locales;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las siguientes reglas:

1.º En cumplimiento de lo que determina el art. 18 del Reglamento, se procederá por las Juntas a declarar las vacantes de todos aquellos Vocales que hayan incurrido voluntariamente en las faltas de asistencia a sesiones durante tres meses, manifestándolo a la Corporación que representen, para que designen otros Vocales.

2.º Las Juntas provinciales se abstendrán de nombrar nuevos Vocales, limitándose únicamente, cuando se trate de personas de extraordinarios méritos y servicios, a elevar la propuesta al Consejo Superior, para los efectos que procedan.

3.º Las Juntas provinciales que no hubiesen nombrado de su seno un Vicepresidente, procederán a su inmediata designación, comunicándolo a esta Presidencia para que se dicte la Real orden correspondiente.

4.º Los Vicepresidentes tendrán las facultades concedidas en el art. 19 del Reglamento, pudiendo convocar a sesión plenaria y autorizando con su firma los pagos de Tesorería, con arreglo a las Reales órdenes de 8 de Febrero y 17 de Junio de 1911.

5.º Como las Juntas municipales dependen de esa provincial y de este Consejo Superior, según el art. 39 del Reglamento, cuidará esa entidad de exigirles el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones vigentes, pudiendo nombrar Delegados especiales que propongan las determinaciones indispensables para regularizar los servicios de asistencia pública, e investigando cuanto se relacione con la recaudación e inversión del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, informando al Consejo Superior de mi presidencia del resultado de las visitas realizadas a los respectivos organismos locales.

6.º Asimismo elevarán trimestralmente los Secretarios de las Juntas provinciales al Consejo Su-

perior un estado general de la obra protectora llevada a cabo por las locales, consignando las que han cumplido o han dejado de cumplir con lo ordenado y las que perciben ingresos por espectáculos públicos, indicando las cantidades que por tal concepto recauden.

7.º Cuando el Consejo Superior lo acuerde, delegará en el Secretario general del mismo o quien éste designe, a fin de efectuar visitas a las Juntas provinciales que se determinen para la organización y vigilancia de los servicios benéfico-protectores.

8.º Los funcionarios administrativos de las Juntas no podrán ser reemplazados ni relevados de sus cargos sin acuerdo adoptado en sesión, y por causa justificada, previo expediente, siendo nombrado el personal administrativo de las Juntas por estas entidades.

9.º Como por las circunstancias actuales las Cortes no han aumentado la consignación del Consejo Superior, contribuirán las Juntas desde esta fecha a sufragar los gastos que ocasiona la publicación del boletín oficial *Pro Infancia* y los concursos de premios nacionales, con la cantidad prorrateable que corresponda a cada Junta con arreglo a sus ingresos. Este prorrateo lo señalará la Secretaría general, y formará una partida especial en la relación de gastos de las Juntas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1915.

SÁNCHEZ GUERRA.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(Gaceta del 28 de Enero.)

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En méritos de la providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha de hoy, en las diligencias sobre prevención

del abintestato de Don Roberto Robert López, mayor de edad, viudo, natural y vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle de Hilario Peñasco, núm. 8, primero, por el presente se llama a los que se crean con derecho a su herencia, que hasta ahora no la solicita nadie, para que comparezcan a reclamarla ante dicho señor Juez dentro de treinta días.

Madrid, a 9 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,

Martínez Enríquez.

El Secretario,
Roque Novella.

(C.—55.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en primero del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de Don Vicente del Valle y Cardiel, de veintinueve años de edad, natural de esta Corte, en donde falleció el veintitrés de Julio del año último, en estado de viudo de Doña Catalina Lozano; hijo de Julián y de Petra, y cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo Doña Ascensión del Valle y Cardiel, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 13 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario.

Guillermo Pérez Herrero.

(A.—108.)

CEDULA DE CITACION

En la causa procedente del

Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Angela Pozuelo Nogal por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección 1.ª auto señalando el día diez y ocho del actual, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Doña Herminia Darvice e Isabel Sili, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 13 de Febrero de 1915.

El Oficial de Sala
Antonio Hernanz

(B.—29.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, se llama a las personas que puedan identificar a un hombre desconocido, el cual se ignora de donde era natural, así como las demás circunstancias, que representaba tener unos sesenta años de edad, con barba y pelo canoso, delgado, estatura regular, más bien alto; vestido con americana gris claro, chaleco de paño oscuro, pantalón de pana color café, gorra oscura, alpargatas negras, camisa blanca, todo en mal uso, y sujeto el pantalón con un atadero de esparto, y falleció en el soportal de la Plaza Mayor, junto al número 30, el día 31 del pasado mes de Enero a consecuencia de congestión pulmonar e hipertrofia cardíaca, citándolas para que con tal

fin comparezcan en dicho Juzgado, Secretaría de Don Rafael López de Pando, en el preciso término de cinco días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de Febrero de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(C.—54.)

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, Secretaría de mi cargo, por el Banco Hipotecario de España, contra Doña Asunción Eguiluz Arteaga, sobre reclamación del importe de dos semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1913 y 30 de Junio de 1914, procedentes de cierto préstamo hipotecario que dicho Banco la hizo, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva en lo necesario dice así:

Se decreta en favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la casa hipotecada por Doña Asunción Eguiluz y Arteaga, en garantía del préstamo que aquél la hizo, sita en esta Capital, calle del Pez, número 24, con vuelta a la calle de Jesús del Valle, cuya descripción aparece de la escritura presentada en autos.

Anótese preventivamente en el Registro de la Propiedad el secuestro que se decreta por la cantidad de 5.549 pesetas 68 céntimos, a que ascienden los semestres que en estos autos se reclaman, y la de 1.000 pesetas para costas y gastos; para lo cual se librará mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Occidente.

Notifíquese a la Doña Asunción Eguiluz, o a sus herede-

ros o representantes legítimos en su caso, esta resolución, requiriéndoles a la vez para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del Actuario los títulos de propiedad de la referida finca, bajo apercibimiento de ser deducidos a su costa por certificación del Registro...

Así lo acordó y firma el señor Don Adolfo Suárez y Gutierrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de que doy fe.—Adolfo Suárez. Ante mí, Luis Moliner.

Y siendo desconocido el domicilio de Doña Asunción Eguiluz Arteaga o sus representantes legítimos, para que les sirva de notificación y requerimiento, expido la presente en Madrid, a 15 de Febrero de 1915.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(D.—25.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en nueve del actual en los autos instados por el Banco Hipotecario de España contra Don Eloy Domínguez-Thomas y Sarró, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta, y por el tipo de veintisiete mil pesetas, que para este efecto se fijó en las escrituras que sirven de base al juicio, de la finca siguiente:

Una casa sita en la ciudad de Badajoz, y su calle de Calatrava, antes de Bodegas, señalada con el número ocho, antes cuatro, tercero, lindante: por la derecha, entrando, con la casa número seis, antes cuatro, segundo; por la izquierda, con la número diez, antes número seis; por el frente, con dicha calle, y por la espalda, con un corralón murado, que tiene el número 11 de la calle de San Blas.

Esta finca, en su área regular, mide una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros y tres centímetros cuadrados, consta de planta baja, principal, segundo, buhardilla y sótanos.

Es de moderna y buena construcción y en excelente estado de conservación.

No tiene servidumbre alguna y la corresponde el sótano que pertenecía a la casa número 4, segundo, hoy número 6 de la misma calle.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Badajoz el día siete de Abril próximo, a las doce: previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas veintisiete mil pesetas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si hubiere empate se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores que lo formen y ante este Juzgado; que el rematante habrá de consignar el precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y posteriores, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Febrero de 1915.

V.º B.º
Manuel Algora.

El Secretario
Juan García Inés.
(D.—26.)

Subasta voluntaria de la mitad de la casa números 62 y 64 de la calle de Mesón de Paredes, de esa Corte, que se celebrará el día 1.º de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la Notaría de Don Luis Gallinal, Preciados, 4, donde se hallan los títulos de propiedad y pliego de condiciones, de diez a una y de cuatro a seis, los días laborables.

(A —106.)

Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 51 duplicado, primero izquierda.

Espectáculos para hoy

E-PAÑOL.—A las 5 Malvaloca.

A las 10, Los semidioses y Una buena vara.

PRINCESA.—A las 5, El hombre que asinó.

A las 10, La malquerida.

APOLO.—A las 4, ¡Te lo debo Santa Rita! troupe Perezoff y El entierro la sardina.

A las 6 1/4, Con toda felicidad, troupe Perezoff y Las señoras del silencio.

A las 10 y 1/4, El entierro de la sardina, Una cena agitada en el restaurant Maxim, de París, por la troupe Perezoff y Las señoras del silencio.

LARA.—A las 6, Mi tía Ramona y Pastora Imperio.

A las 10 y 1/4, Madame Pepita y Pastora Imperio.

ESLAVA.—A las 6, León, Zamora y Salamanca.

A las 10 y 1/2, León, Zamora y Salamanca.

CASA DE MONEDAS

LA GACETA DEL 2 DE FEBRERO DE 1915

VALORES DEL ESTADO	DIA 19	DIA 20
<i>Al contado</i>		
<i>4 por 100 perpetuo.—Al contado</i>		
F. de 50.000 pesetas nominales.	00 00	71 00
» F. de 25.000 » »	00 00	71 00
» D. de 12.500 » »	74 00	71 00
» C. de 5.000 » »	74 00	72 00
» B. de 2.500 » »	74 00	72 00
» A. de 500 » »	00 00	72 00
» H. de 200 » »	74 00	72 00
» G. de 100 » »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>4 por 100 int. (30 Diciembre 1908)</i>		
<i>Serie F. de 50.000 pesetas nominales.</i>		
» F. de 25.000 » »	00 00	00 00
» D. de 12.500 » »	00 00	00 00
» C. de 5.000 » »	00 00	00 00
» B. de 2.500 » »	00 00	86 00
» A. de 500 » »	00 00	00 00
» H. de 200 » »	00 00	00 00
» G. de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
F. corriente.	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
<i>Serie F. de 25.000 pesetas nominales.</i>		
» D. de 12.500 » »	00 00	90 50
» C. de 5.000 » »	00 00	90 40
» B. de 2.500 » »	95 50	92 00
» A. de 500 » »	96 00	91 50
En diferentes series	96 40	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
<i>Serie F. de 50.000 pesetas nominales.</i>		
» de 25.000 » »	100 90	00 00
» D. de 12.500 » »	100 90	93 50
» C. de 5.000 » »	101 10	00 00
» B. de 2.500 » »	101 40	93 50
» A. de 500 » »	101 40	93 50
En diferentes series	101 50	93 50
<i>VALORES DE SOCIEDADES</i>		
<i>Acciones</i>		
Banco de España.	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos.	202 00	500 00
Banco Hipotecario de España.	000 00	500 00
Banco de Castilla.	000 00	250 00
Banco Hispano Americano.	000 00	100 00
Banco Español de Crédito.	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos.	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España —		
» Preferentes	40 00	500 00
» Idem id. id.—Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya.	000 00	500 00
La Papelera Española.	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española.	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. de Electricidad.	000 00	100 00
Sociedad de Chanberf	000 00	500 00
Mediodía de Madrid.	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España.	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata.	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario.	000 00	500 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado	405.800
idem, fin corriente	550.000
Idem, fin próximo	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	5.000
5 por 100 amortizable	129.000
Acciones del Banco de España	17.000
Idem del Banco Hipotecario	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6.000
Azucareras.—Preferentes	12.500
Idem ordinarias	00.000
Cédulas de Banco Hipotecario	14.200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados

Paris á la vista: total, 00.000; cambio, 000,00.

Libras esterlinas negociadas

Londres á la vista: total, 00.000, cambio medio, 00,000

Bibliotecas públicas de Madrid

Horario para invierno, otoño y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve á trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho á catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez á doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho á doce y de catorce á diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez á trece y de diez y siete y media á veinte y media, y los domingos de once á trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve á doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve á trece.

Facultad de Derecho (San

Bernardo, 59), de ocho á catorce, y los domingos, de diez á doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2) de ocho á catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve á catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez á diez y seis, y los domingos de nueve á doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho á trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de diez á catorce.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de nueve á doce y de quince á diez y siete

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve á diez y ocho, y los domingos, de diez á doce.

Imp. y Lt.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15. Mndr d 711. 3 444

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiere el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		1
Idem elemental		1
Idem superior		1
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos dem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	278

Los alumnos de la clase superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas y externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros
Mutuos sobre la Vida
SOMETIDA A LA VIGILANCIA
DEL ESTADO FRANCÉS Y
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:
Plaza del Teatro, 3, y Rambla
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE
un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,
una Herencia para la FAMILIA,
un Libramiento de QUINTAS,
por entregar mensualidades desde
6 PESETAS en adelante sólo du-
rante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.
Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores.

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la
Delegación española de La
Mutuelle de France et des
Colonies, Plaza del Tea-
tro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESCUELA
PRACTICA
COMERCIO
43.-MONTE-43
MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA

Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de *Tenedor de libros*. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

Comparad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; exprofesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 2

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Cálculo de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

PREPARACION COMPLETA EXTERNOS

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 156 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas.

CLASES POR MAÑANA, TARDÉ Y NOCHE

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

LA

Preparatoria Militar

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores.

De Aritmética comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración: Peligros, 3, entresuelo.

Como recomendación

EL PRECIO FIJO.

Príncipe, 41, MADRID.

Fábrica de ropa blanca. —Equipos para novia. —Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. —Fábrica de blusas.

Todo á precios de almacén. Única casa de EL PRECIO FIJO